



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., once de febrero del dos mil veintidós

En atención al oficio que antecede, procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de la ciudad, mediante el cual se solicita examinar si fue librada o no la comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q, cancelando la medida cautelar decretada por este despacho, y puesta a disposición de dicho juzgado, sobre la matrícula inmobiliaria No. 280-180209, se dispone informarle que dentro del plenario obra prueba del registro del levantamiento de la medida por cuenta de este despacho y la inscripción por cuenta del de la especialidad civil como se desprende de la anotación 9.

Remítase a dicha judicatura la presente providencia y el elemento "24EfectividadEmbargoOficeregistro", documento del que se desprende con meridiana claridad que el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia debió agregarlo al repositorio del proceso ejecutivo que cursa en tal judicatura tal como lo dice el cuerpo del mensaje y así se evidencia:

RV: EE00794 OFICIO 208 DEL 26/07/2021

Rodolfo Gomez Tovar <rodolfo.gomez@supernotariado.gov.co>

Jue 10/02/2022 10:01

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

FAVOR ENVIAR AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

RODOLFO GOMEZ TOVAR

Auxiliar Administrativo

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Armenia

Calle 3N # 16-34

Armenia - Quindío, Colombia

Teléfono: +57 (6) 745 14 05 - Ext 4173

Email: rodolfo.gomez@supernotariado.gov.co

Visitenos www.supernotariado.gov.co

NOTIFÍQUESE,

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO
JUEZ

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b3ecc06d06038843bf80674dc1f6458d02247128b3d1dfa33f8608
bd54211401**

Documento generado en 11/02/2022 09:29:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>